



Municipalidad de Lima

II CONCURSO ANUAL

PROYECTOS

DE ARTE Y

COMUNIDAD

INFORMES:

cvcomunitaria@munlima.gob.pe
Teléfono: 632 1300 - Anexo 1717

*PENSANDO
EN TI*

Luis CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde

II CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD

PRESENTACIÓN:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de educación y cultura, promueve diversas actividades artísticas y culturales conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima establece que la Gerencia de Cultura es el órgano responsable de fortalecer la identidad cultural de la población de la provincia de Lima, promoviendo y/o difundiendo expresiones o manifestaciones de artes escénicas e industrias culturales.

En virtud de la Ordenanza N°1673, Artículo 10, se crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad dirigido a los grupos de Cultura Viva Comunitaria que tengan un impacto sobre su comunidad, para cuyo efecto se otorgarán premios pecuniarios.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1673 se reconoce como “Cultura Viva Comunitaria” al proceso dinámico y permanente en donde las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales y la ciudad, a partir de la cotidianeidad, la vivencia en sus territorios y la articulación que las organizaciones sociales, aportan al desarrollo, la paz y la transformación social en dichas comunidades. Es una experiencia de formación humana, política, artística, educativa y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.

En esa línea, dicha Ordenanza reconoce como “Grupos de Cultura Viva Comunitaria” a las agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en las comunidades de Lima Metropolitana que tienen como finalidad aportar al desarrollo local y a la paz social en articulación con las organizaciones sociales.

La citada Ordenanza, en su artículo 10°, crea el Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima elaborados por las Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria que tengan un impacto sobre la misma comunidad y ciudad, y cuyos resultados serán evaluados anualmente.

En este contexto, mediante la Resolución de Gerencia de Cultura N° 001 de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobaron las bases del “I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad”, que permitieron fortalecer las iniciativas de las agrupaciones de Cultura Viva Comunitaria.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 331-2012-MC- Aprueban Directiva “Procedimiento para el Registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura”
- Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N°1673, que instituye la Política Pública Metropolitana para la Promoción y el Fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 1762 que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.

III. OBJETO DEL CONCURSO

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer el desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por Grupos de Cultura Viva Comunitaria, promoviendo proyectos culturales comunitarios que reconozcan y potencien las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y de la paz de la comunidad.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria , que tienen por finalidad aportar al desarrollo local y a la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.
- Difundir el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Fortalecer el acceso de los ciudadanos de Lima Metropolitana a iniciativas artísticas y culturales y fomentar su participación de manera descentralizada.

IV. ÁMBITO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

El II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad se desarrollará a nivel de Lima Metropolitana y tiene como finalidad promover el desarrollo de proyectos culturales que generen un impacto positivo en las comunidades.

V. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1 DE LA DIFUSIÓN DEL CONCURSO Y CONSULTAS SOBRE LA POSTULACIÓN

Tanto la convocatoria como las Bases serán publicadas en:

- La página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La página de Facebook oficial de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Atención de consultas:

- Vía correo electrónico institucional: cvcomunitaria@munlima.gob.pe
- Teléfono: 632 1300 - Anexo 1717

5.2 CUMPLIMIENTOS BÁSICOS DE LA POSTULACIÓN

Podrán postular los Grupos de Cultura Viva Comunitaria que cumplan con lo siguiente:

- Estar inscritos en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Haber actualizado –si corresponde– la inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria hasta el 20 de marzo de 2017.
- Postular únicamente a una modalidad de cualquiera de las categorías establecidas en el numeral 5.4. de las Bases.
- Podrán participar en el presente concurso los grupos ganadores del “I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2014” observando lo siguiente:
 - Postular a una categoría distinta a la que ganaron en el “I Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2014”.
 - Haber cumplido con presentar los informes escritos del proyecto seleccionado, según lo estipulan las Bases para la Postulación de dicho Concurso.

5.3 DE LOS REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

5.3.1. Sobre los proyectos postulantes

- Los proyectos deberán haber sido ejecutados por lo menos 1 vez bajo las mismas características con las que se presentan a este concurso.
- Los proyectos deberán de ejecutarse de setiembre a diciembre de 2017.
- El presupuesto (premio) deberá ejecutarse en este periodo.
- El proyecto deberá ser de acceso libre para la comunidad.
- Todos los proyectos postulantes deberán tener indicadores de evaluación para la medición de resultados al finalizar la ejecución, de acuerdo al literal c), del artículo 17 de la Ordenanza N° 1673.

5.3.2. Sobre el presupuesto de los proyectos postulantes

- Los proyectos deberán incluir un cuadro con el detalle de la estructura de costos, especificando el presupuesto para la elaboración y realización del proyecto.
- Solo se podrá sustentar gastos hasta el 20% del premio mediante declaraciones juradas, y el 80% restante deberá de ser corroborado con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos u otro documento sujeto a fiscalización tributaria.

5.3.3. Sobre los grupos postulantes

5.3.3.1. De la Firma de Actas de Compromiso

Las agrupaciones postulantes firmarán un “Acta de Compromiso” (ver Anexo 3), por la cual se comprometen a:

- a) Utilizar la totalidad del premio económico otorgado para el uso exclusivo en la ejecución del proyecto postulante, según el cronograma de ejecución en el tiempo determinado (de setiembre a diciembre de 2017) y el cuadro del detalle de la estructura de costos incluido en el proyecto.
- b) Ejecutar el proyecto aprobado dentro de los plazos establecidos.
- c) Presentar, como plazo máximo, hasta el martes 30 de enero de 2018, el “Formato de Informe” que incluya registro fotográfico y audiovisual que evidencie debidamente el cumplimiento del proyecto postulante y los puntos contemplados en cada categoría según las Bases de Postulación. Dicho Informe debe incluir el total de gastos realizados y sustentar debidamente el monto obtenido del premio con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos, entre otros documentos sujetos a fiscalización tributaria.
- d) Asegurar la obtención de permisos y las autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.
- e) Salvaguardar que en los espacios donde se realiza el proyecto no se expendan bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias alucinógenas.
- f) Se deberá garantizar la participación y el uso de la imagen institucional (logos) de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo con la línea gráfica institucional, en todas las acciones de difusión de las actividades del proyecto.

5.4 CATEGORÍAS Y PREMIOS

- i) El presente Concurso consta de dos categorías, divididas y premiadas según el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	TERRITORIO	GANADOR	MONTO
CATEGORÍA 1 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS Comprende: Proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural Dirigido a: Comunidad	SUBCATEGORÍA 1 Festivales	MODALIDAD 1 Festivales de gran formato.	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 15,000.00
		MODALIDAD 2 Festivales en comunidad.	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 10,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 10,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 10,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 10,000.00
	SUBCATEGORÍA 2 Talleres artísticos y/o comunicacionales	MODALIDAD ÚNICA	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 15,000.00
CATEGORÍA 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Comprende: Proyectos enfocados en el fortalecimiento interno a nivel organizacional u otros. Dirigido a: Grupos de Cultura Viva Comunitaria.	MODALIDAD ÚNICA Comprende 04 rubros: a) Gestión Cultural b) Sistematización c) Comunicación d) Creación artística	LIMA CENTRO	GANADOR 1	S/. 10,000.00	
		LIMA SUR	GANADOR 2	S/. 10,000.00	
		LIMA NORTE	GANADOR 3	S/. 10,000.00	
		LIMA ESTE	GANADOR 4	S/. 10,000.00	
					S/. 200,000.00

- ii) De acuerdo con lo expuesto se procede a detallar los requisitos mínimos según cada categoría:

5.4.1 CATEGORÍA 1: Fortalecimiento de las experiencias culturales comunitarias

Los grupos deberán desarrollar estrategias de acción que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural de forma que garanticen el acceso libre de la población a la cultura.

SUBCATEGORÍA 1: Festivales o similares

Subcategoría que busca incentivar las acciones de los grupos de cultura viva comunitaria para fortalecer la gestión cultural local con la finalidad de fomentar, enriquecer, consolidar y/o visibilizar producciones de base cultural comunitaria, tanto en el campo artístico como en el de la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro de su comunidad.

En esta subcategoría pueden postular proyectos como festivales, encuentros, exposiciones, conciertos, entre otros, de acuerdo a los siguientes módulos:

MODALIDAD N° 1: Festivales de gran formato

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: De 5 (cinco) días a más
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 4 horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 400 personas por día

MODALIDAD N° 2: Festivales en la comunidad

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: Hasta 4 días
- Multidisciplinario
- Cada día deberá tener 3 (tres) horas de programación como mínimo
- Público beneficiario: 180 personas por día

SUBCATEGORÍA 2: Talleres

Subcategoría en la cual pueden postular los proyectos culturales que desarrollen y promuevan la formación de capacidades artísticas y/o comunicacionales en la comunidad.

MODALIDAD ÚNICA

- Tendrá como requisitos mínimos lo siguiente:
- 3 (tres) talleres cuya duración serán de 3 (tres) meses cada uno
- Cada taller tendrá 2 (dos) sesiones por semana
- Cada sesión deberá tener una duración de 2 (dos) horas como mínimo
- Público beneficiario: 20 personas por taller
- Cantidad de responsables por taller: Mínimo 2 (dos) responsables

5.4.2 CATEGORÍA 2: Fortalecimiento de capacidades

Categoría dirigida a los proyectos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de los grupos de Cultura Viva Comunitaria en Lima Metropolitana. Deberán ser de acceso libre.

Para efectos de la postulación, el grupo deberá escoger un rubro entre los cuatro que se presentan en esta modalidad:

a) Gestión cultural

- Talleres de capacitación.
- Producción de eventos académicos y formativos para agrupaciones culturales comunitarias.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

b) Sistematización

Entendido como un proceso permanente y acumulativo de producción de conocimientos a partir de las experiencias de intervención, organización y resultados de proyectos en una realidad social. En el caso específico de sistematización deberá demostrar la existencia de experiencias en:

- Organización y ejecución de actividades culturales realizadas
- Proceso de organización interna del equipo humano

c) Comunicación

- Audiovisuales
- Publicaciones

d) Creación artística

- Taller de formación artística.
- Producción de objetos y propuestas artísticas.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

5.5 DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- La postulación al concurso será gratuita y se materializa con la presentación del expediente conforme a la Ficha de Postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad correspondiente y otros (Ver anexos 1, 2). La recepción será en la Oficina de Trámite Documentario - Mesa de Partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Jirón Camaná 566, 1er. piso, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Solo se recibirán postulaciones hasta el viernes 16 de junio de 2017, conforme al Cronograma.

Aspectos relevantes a cumplir:

Se considerarán postulaciones no aptas las que:

- No incluyan los anexos de la postulación al concurso o estos se presenten incompletos.
- No presenten la información adicional del proyecto solicitada por el jurado calificador durante el período de evaluación.
- Si se postula más de un proyecto.

5.6 DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

5.6.1 DE LA EVALUACIÓN DEL JURADO

5.6.1.1 Del Jurado Calificador

Estará compuesto por personas con alto nivel de conocimiento o experiencia reconocida en arte para la transformación social, gestión cultural, manifestaciones artísticas y culturales de cualquier índole, derechos interculturales, desarrollo local, espacio público, participación ciudadana, estrategias de comunicación, u otros temas relacionados.

- Ningún miembro del Jurado Calificador deberá tener algún vínculo laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ningún miembro del Jurado Calificador debe ser parte de alguna Agrupación de Cultura Viva Comunitaria registrada en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún integrante de los grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Se encuentran impedidos de ser Jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los trabajadores de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

5.6.1.2 Sobre la evaluación del jurado

- El fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- Se realizará del 19 de junio al 3 de julio de 2017.
- El Jurado Calificador podrá declarar desierta la convocatoria si no encontrara proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- En aras de la imparcialidad y transparencia del proceso, los nombres y hojas de vida de los jurados serán publicados después de emitido el fallo.
- Las deliberaciones del Jurado serán grabadas y estarán a disposición del público en general.

5.6.1.3 De los criterios de evaluación

- Transcendencia del proyecto con incidencia en el desarrollo local (zona de intervención).
- Promover actividades culturales en el espacio público a fin de democratizar el acceso a la cultura.
- Creatividad e innovación según la especialidad artística, metodológica o temática que se desarrolle en el proyecto.
- Potencialidad del proyecto para aportar a la construcción de ciudadanía basada en los valores de una comunidad democrática en búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.
- El proyecto deberá articular con organizaciones sociales, comités vecinales, municipalidades distritales, grupos organizados de la comunidad donde se desarrollará, entre otros, que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto.

5.6.1.4 Información adicional sobre el proyecto

- Durante el proceso de evaluación, el Jurado podrá solicitar información complementaria que deberá ser presentada en un plazo máximo de 2 (dos) días calendario.

5.7 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del concurso se publicarán a través de la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y página oficial de Facebook de la Gerencia de Cultura, el 4 de julio de 2017.

VI. DE LOS PROYECTOS GANADORES

6.1 DE LA ENTREGA DE PREMIOS

El premio se entregará al representante oficial del Grupo de Cultura Viva Comunitaria, consignado en la ficha de postulación, para lo cual deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) el que se entregará hasta 30 días hábiles luego de la publicación oficial de los ganadores.

6.2 DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMES

- Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado, utilizando el "Formato de Informe" (ver anexo 4). Deberá ser entregado como máximo el 30 de enero de 2018.
- El informe deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las Bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza N° 1673.
- El informe deberá ser enviado en formato físico y adjuntando una copia digitalizada en un CD a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

6.3 DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se consideran incumplimientos cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Incumplimiento con lo acordado en el Acta de Compromiso.
- b) Incumplimiento con la presentación del Informe, al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6, según las bases del concurso.
- c) La falsificación o alteración de los documentos sustentatorios durante la ejecución del proyecto.

En caso de comprobarse, alguno de los incumplimientos respecto al punto a) y b), el Grupo de Cultura Viva no podrá postular en las dos siguientes ediciones del concurso, en ninguna de las categorías.

Respecto del punto c), en caso de comprobarse alguno de estos incumplimientos se tomarán las acciones legales que correspondan.

PROCESO	CRONOGRAMA
1. Proceso de postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad	Del 24 de abril al 16 de junio de 2017
1.1. Cierre de recepción postulaciones	Viernes 16 de junio de 2017
2. Proceso de Evaluación Evaluación del Jurado Calificador En caso que el jurado lo indique se solicitará información complementaria a los grupos, debiendo responder en un plazo máximo de dos días calendario.	Del 19 de junio al 3 de julio de 2017
3. Publicación de resultados	Miércoles 4 de julio de 2017
4. Entrega de premios	Hasta 30 días hábiles después de la publicación oficial de los ganadores.
5. Entrega de Informes	Hasta el 30 de enero de 2018

GC | GERENCIA DE
CULTURA
PARA LIMA